

*RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto en la Diputación Provincial de Málaga y se procede a su clasificación.*

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1998, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo Unico. 1. Crear en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto.

2. Clasificar el mencionado puesto como Intervención de clase primera, para su provisión por el sistema de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 23/98, de permuta de solares propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil por solar propiedad de don José Ruiz Almazán.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto

29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, de los siguientes bienes:

#### Descripción de los bienes municipales:

1. Solar para edificar, identificado con el número 78 del plano de situación de la unidad de actuación número 8, con una superficie de 117 m<sup>2</sup>, sito sin número de orden en calle de nueva apertura. Linderos: A la derecha entrando, el solar núm. 79; izquierda, el solar núm. 77, y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Uboda, Tomo 1.670. Libro 210, Folio 170, Finca 17.670, Inscripción 1. Valor pericial: Un millón ciento dos mil pesetas (1.102.000 ptas.).

2. Solar para edificar, identificado con el número 79 del plano de situación de la unidad de actuación número 8, con una superficie de 116 m<sup>2</sup>, sito sin número de orden en calle de nueva apertura. Linderos: A la derecha entrando, el solar núm. 80; izquierda, el solar núm. 78, y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Uboda, Tomo 1.670. Libro 210, Folio 171, Finca 17.671, Inscripción 1. Valor pericial: Un millón ciento once mil quinientas pesetas (1.111.500 ptas.).

Descripción del bien particular: Solar de superficie de 340 m<sup>2</sup>, sito en Trva. de los Panaderos, s/n. Linderos: Frente con calle de nueva apertura; fondo con Camino de Jesús; izquierda con propiedad de Fernando Redondo Balbuena y derecha con propiedad de Francisco Molina Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Uboda, Tomo 1.417. Libro 175, Folio 208, Finca 13.065, Inscripción 2. Valor pericial: Dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas (2.244.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 22/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Solar para edificar, identificado con el número 74 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en Camino de la Carrera, con una superficie de 132,50 m<sup>2</sup>. Linda a la derecha entrando con solar número 73, izquierda con calle de nueva apertura y fondo con el solar número 67.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 1.670. Libro 210, Folio 166, Finca 17.666, Inscripción 1.

Valor pericial: A 9.500 ptas./m<sup>2</sup> resulta un millón doscientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (1.258.750 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Oficial Mayor, existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 27 de febrero de 1996 se procedió a clasificar un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con la denominación de Oficial Mayor, como Secretaría de clase primera.

Posteriormente, la Corporación Local anteriormente indicada ha adoptado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, el acuerdo relativo a la solicitud de modificación de la clasificación de este puesto de trabajo en clase segunda, permitiendo de esta forma que pueda ser desempeñado por funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominado Oficial Mayor, actualmente de clase primera a clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y se procede a su clasificación.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, perteneciente a la provincia de Málaga, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo Unico. 1. Crear en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, perteneciente a la provincia de Málaga, un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley